

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 30 de Julio de 2012

451/12

Expte. N° 14.343/09

VISTO:

La Resolución N° 563/09 por la que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, autoriza a la Facultad de Ingeniería a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Asociado** con Dedicación **Semiexclusiva**, para la asignatura **Estabilidad III** del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo se encuentra ocupado por el Ing. Esteban Cha Usandivaras el cual, a la fecha en que la Escuela de Ingeniería Civil solicita se instrumente la Convocatoria antedicha, debía renovar su regularidad por haber transcurrido cinco (5) años desde su última designación;

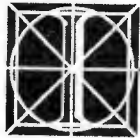
Que mediante Resolución N° 648-FI-2011 se acepta la inscripción del Ing. Esteban Cha Usandivaras, como único postulante aceptado;

Que, agotados los plazos para eventuales impugnaciones a la Resolución mencionada en último término, el Departamento Docencia de la Facultad intentó, infructuosamente, consensuar con los miembros del Jurado una fecha para la sustanciación del Concurso;

Que el 7 de Diciembre de 2011 el Consejo Superior emite la Resolución CS N° 532/11, modificatoria del Reglamento del Régimen de Permanencia, estableciendo que:

*“están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente. En todos los casos, para el ingreso al régimen de permanencia se requerirá una antigüedad mínima de cinco (5) años como docente regular en la respectiva Unidad Académica de la Universidad Nacional de Salta”;*

Que la misma Resolución dispone que: *“la normativa atinente al régimen de permanencia será igualmente aplicable a los casos y situaciones en que la designación, luego del segundo concurso aludido en el Artículo 55° del Estatuto, se hubiere producido con anterioridad a la presente reforma”;*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 2 -

451/12

Expte. N° 14.343/09

Que, de los antecedentes docentes contenidos en el Legajo Personal resguardado en ésta Facultad del Ing. Cha Usandivaras, surge que rindió Concurso Público Regular en tres oportunidades:

- Para acceder al cargo de **Profesor Adjunto**, con Dedicación **Semiexclusiva** en la asignatura **Estabilidad III** de la carrera de Ingeniería Civil, designado por Resolución CS N° 085/89.
- Para acceder al cargo de **Profesor Adjunto**, con Dedicación **Semiexclusiva** en la asignatura **Estabilidad III** de la carrera de Ingeniería Civil, designado por Resolución CS N° 472/99
- Para acceder al cargo de **Profesor Asociado** con Dedicación **Semiexclusiva** en la asignatura **Estabilidad III** de la carrera de Ingeniería Civil, designado por Resolución CS N° 193/03

Que consecuentemente, el Ing. Cha Usandivaras cumple los requisitos para acceder al Régimen de Permanencia como Profesor con Dedicación Semiexclusiva, por lo que corresponde su evaluación en dicho marco, dejando sin efecto la convocatoria a Concurso Público para proveer el cargo que actualmente ocupa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su III sesión extraordinaria del 11 de Julio de 2012)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la **Resolución CS N° 563/09**, por la cual autorizara a esta Facultad a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Asociado** con Dedicación **Semiexclusiva** para la asignatura **ESTABILIDAD III** de la carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 Modificado), por las razones expuestas precedentemente en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, Escuela de Ingeniería Civil, siga a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón. Cumplido elévese al Consejo Superior.

sia

Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECAÑO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA